



109

DECRETO N°

TEMUCO,

10 FEB 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N° 7201 de fecha 20 de marzo de 2024, que aprueba Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Res. Exenta N° 32028 de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 7.- Res. Exenta N° 615 de fecha 15 de enero de 2025, que Modifica Resolución Exenta que aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Resolución Exenta que aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- El presente convenio No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/RGC/DYW/ESS/CRO/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



Ministerio de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: **0493**

FECHA ENTRADA: **16 ENE. 2025**

F. DOC. N° **Salud**

RESPONDER ANTES DE _____

POP/GMH

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 31938 que Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° **615,**

TEMUCO, **15 ENE 2025**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 32028 de fecha 30 de diciembre de 2024, que Aprueba Prórroga para dar Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS", suscrito con la Municipalidad de Temuco para el año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de corregir error de digitación, se acude a rectificar el monto indicado en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta individualizada en visto N° 1.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
3. D.F.L. 1/19.414/97 del Ministerio de Salud.
4. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
8. Ley N° 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE**, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, corrigiendo error de digitación, estableciéndose de la siguiente manera:

AUTORICESE LA PRORROGA, de la ejecución del Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS, para el año 2025, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de TEMUCO, la cual comenzará a regir desde el 1ro de enero del año 2025 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyos recursos asignados corresponden a la suma que se indica a continuación:

Nombre Programa	Monto \$
Programa Continuidad de Cuidados Preventivos y de Tratamiento en APS	\$53.854.334.-

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. **NOTIFIQUESE**, de la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


(PDF) DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.